



Información sobre la protección de datos personales, con apego al art. 13 y 14 del Reglamento EU 679/2016

Tratamiento datos cribado AME

1. Premisa

Es necesario recordar que:

- es **dato personal** cualquier información capaz de identificar, directa o indirectamente (es decir, utilizando informaciones adicionales), a una persona física, el llamado **interesado** (a continuación, para referirse a las prerrogativas de un interesado recién nacido, se hará referencia a los padres que lo representan);
- con **tratamiento de datos personales** se indica cada operación efectuada con datos personales;
- el **Responsable** del tratamiento es el sujeto (también público) que utiliza dichos datos para finalidades propias, identificando los medios (es decir, las modalidades de realización, desde un punto de vista técnico y organizativo) con los cuales efectuar el tratamiento.

Para que el tratamiento de datos sea lícito, debe cumplir determinadas condiciones, requisitos y finalidades previstas y permitidas por la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

La **información** sobre el tratamiento es un derecho del interesado y una obligación para el responsable del tratamiento.

La presente información se refiere tanto al art. 13 (datos personales recopilados del interesado) que al art. 14 (datos personales no obtenidos del interesado) del Reglamento General, ya que existen dos responsables del tratamiento. Los datos son recolectados por el primer responsable directamente del interesado (o, más bien, de quien ejerza la responsabilidad parental) y comunicados al segundo, que no tiene contacto directo con el interesado.

2. Contexto del tratamiento

El tratamiento de datos personales objeto de esta información se refiere a Sus datos y a los datos y muestras biológicas de su hijo/a, indispensables para realizar el cribado AME. El cribado incluye una prueba y una posible investigación diagnóstica posterior.

Con referencia al tratamiento de datos funcional a lo ya mencionado, el Hospital Universitario Meyer de Florencia (en calidad de Empresa Líder) y la Empresa Sanitaria de la Unidad de Parto y Neonatología a la que se acude (en calidad de empresa de primer contacto) se califican como Responsables autónomos del tratamiento (*autónomos* en el sentido de que tienen una legitimidad y una responsabilidad específicas para las actividades de tratamiento de competencia).

En el caso de que un sujeto externo lleve a cabo actividades de tratamiento de datos en nombre de un responsable de datos, como en el caso de los servicios encomendados a sujetos externos en ámbito laboratorístico, el sujeto externo se identificará como Encargado del tratamiento, de acuerdo

con lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento General, y hará referencia al ámbito de tratamiento del responsable (casi como si se tratara de una articulación interna, desde el punto de vista del tratamiento de datos, del Responsable).

En conformidad con el art. 28 del Reglamento General, se designa como Encargado del tratamiento la Universidad Católica Sacro Cuore de Roma, que realizará el análisis de la muestra biológica.

3. Finalidad del tratamiento

El tratamiento de datos personales por parte del responsable resulta legal solo cuando el tratamiento tenga una base jurídica específica, es decir, cuando sea funcional a actividades que se incluyen entre los fines institucionales (o no sean incompatibles con ellos) y satisfaga algunas condiciones generales, en cumplimiento de la legislación vigente.

El tratamiento en cuestión se realiza de conformidad con el art. 9, apartado 2, letra h): "fines de medicina preventiva, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario" y el art. 9, apartado 2, letra g): "razones de interés público esencial" (para las actividades administrativas relacionadas con las sanitarias) del Reglamento General, así como el artículo 2 - sexies apartado 2, letra t) del Código. El tratamiento se refiere a las siguientes categorías de datos personales:

- datos comunes (por ejemplo, datos personales y datos de contacto);
- categorías especiales de datos personales a que se refiere el art. 9 del Reglamento General (en este caso, datos relativos al estado de salud y posiblemente datos genéticos).

El suministro de datos no requiere el consentimiento del interesado, ya que es necesario para los fines legítimos mencionados anteriormente.

4. Modalidades de tratamiento

El tratamiento implica la realización de las operaciones de recopilación, registro, almacenamiento y gestión de datos personales, mediante herramientas informáticas y en papel, con lógica estrictamente relacionada con las finalidades mismas y en todo caso, con el fin de garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos conforme al art. 32 del Reglamento General.

5. Conservación de datos personales

Los datos se conservan durante el tiempo previsto por la legislación vigente. En particular, en caso de resultado positivo de la prueba en cuestión, se conservarán indefinidamente. El ADN extraído se destruirá al final del análisis.

6. Transferencia Extra-UE de datos personales

Los datos no se procesarán en países fuera de la Unión Europea.

7. Ejercicio de derechos

El interesado tiene derecho, si lo desea, a:

- acceder a los datos personales que le conciernen;

- solicitar su rectificación, integración y, en su caso, supresión (no se prevé la supresión de los datos cuando el tratamiento sea necesario para la realización de una tarea de interés público: incluso en estos casos, es posible suprimir los datos no imprescindibles con respecto a las obligaciones de documentación requeridas);
- solicitar, en su caso, la limitación del tratamiento (es decir, someter temporalmente los datos, en casos particulares estrictamente enumerados en el artículo 18 del Reglamento General, a la única operación de conservación, a la espera de que se realicen controles o se garanticen reclamaciones particulares de los interesados).
- oponerse al tratamiento de datos personales.

Las solicitudes relacionadas con el ejercicio de dichos derechos pueden presentarse al Delegado de protección de datos personales, escribiendo a la dirección de correo electrónico conectada a los distintos responsables de datos autónomos e indicada en el punto 8 a continuación.

Finalmente, si se considera que el tratamiento de datos personales sea contrario a lo dispuesto en la normativa vigente, se podrá interponer una denuncia ante una autoridad de control (“Garante”), tal y como exige el art. 77 del Reglamento General (Garante para la protección de datos personales, www.garanteprivacy.it, correo electrónico: garante@gpdp.it, centralita tel: 06696771), o recurrir a las sedes judiciales correspondientes (artículo 79 del Reglamento General) .

8. Detalles de contacto

Responsables del tratamiento:

- Unidad de parto y neonatología de _____
- Hospital Universitario Meyer, con domicilio legal en Viale Pieraccini n. 24, 50139 - Firenze, PEC meyer@postacert.toscana.it, en calidad de Empresa Líder y de coordinación de la Región Toscana. En el Hospital Universitario Meyer fue nombrado, en conformidad con el art. 37 del RGDP, el Delegado de Protección de Datos personales, disponible para cualquier aclaración, con dirección de correo electrónico: privacy.dpo@meyer.it.